



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Julio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

291 - 77

Expte. n° 518/77

VISTO:

La necesidad de nombrar en lo referente a sanciones disciplinarias que implicaren al personal docente de la Universidad; atento a lo establecido / en el artículo 28, inciso k), de la Ley n° 20.654, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Integrar una Comisión formada por los Dres. Daniel OVEJERO SOLA, Froilán Manuel MIRANDA y Fermín ARANDA, bajo la presidencia del primero de los nombrados, la que tendrá por misión elaborar un anteproyecto de regla mentación de los juicios académicos en un todo de acuerdo con lo dispuesto / en el artículo 28, inciso k), de la Ley n° 20.654.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la tarea encomendada por el artículo anterior, deberá estar concluída con anterioridad al 30 de Agosto del año en curso y remitida a la Comisión de Reglamentos del Consejo Asesor Académico para su consideración y dictámen.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Comisión designada a sus demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR